



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 104, fecha: lunes, 03 de Junio de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDECONCHA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO

1409

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdeconcha para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de diciembre de 2018 y publicado en el BOP n.º 79 de 25/04/2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Cod.	Capítulo	Importe
1	Impuestos directos	49.100
2	Impuestos indirectos	1.500
3	Tasas y otros ingresos	24.100



4	Transferencias corrientes	84.150
5	Ingresos patrimoniales	6.100
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	53.564,93
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL INGRESOS	218.514,93

Cod.	Capítulo	Importe
1	Gastos de personal	42.800
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	61.700
3	Gastos financieros	1.001,56
4	Transferencias corrientes	7.000
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0
6	Inversiones reales	88.801,99
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	8.000
	TOTAL GASTOS	209.303,55

PLANTILLA DE PERSONAL

- N° de Orden: 1

Denominación: Sec. Int.

Titulación Académica: L. Derecho

Observaciones: Agrupado

- N° de Orden: 2

Denominación: Peón.

Observaciones: Personal Laboral.

- N° de Orden: 3

Denominación: Peón.

Observaciones: Personal Laboral Temporal. Plan extraord. Empleo JCCM.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-



Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valdeconcha, a 22 de mayo de 2019. El Alcalde, D. José Antonio de la Fuente Lozano